



Asamblea General

Distr. limitada
5 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 131 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2002-2003

La Asamblea General,

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondiente al bienio 2002-2003¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, las más recientes de las cuales son las resoluciones 56/248 A, de 24 de diciembre de 2001, 56/248 B, de 27 de marzo de 2002, y 57/289, de 20 de diciembre de 2002,

¹ A/58/597.

² A/58/605.



1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondiente al bienio 2002-2003¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe²;

3. *Observa con preocupación* el retraso con que se ha publicado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal correspondiente al bienio 2002-2003, teniendo en cuenta la naturaleza del informe y el período que abarca;

4. *Resuelve*, en relación con el bienio 2002-2003, ajustar en 4.517.100 dólares en cifras brutas (4.392.200 dólares en cifras netas) la suma de 203.962.600 dólares en cifras brutas (182.870.700 dólares en cifras netas) aprobada en su resolución 57/289, de 20 de diciembre de 2002, para financiar el presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lo cual representa una suma total de 208.479.700 dólares en cifras brutas (187.262.900 dólares en cifras netas).
